



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143 -2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.**

Sullana, 08 MAY 2009

**VISTO**, Los legajos personales del personal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sistema Administrativo de Personal ha procedido a evaluar las capacitaciones realizadas en forma personal, es decir, no ha generado gasto alguno a la Institución, ni al erario Nacional y en virtud a que el Sistema está implementando un serie de incentivos y correctivos en bienestar de los servidores de la Institución;

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 24°, inciso "i" de la Ley N° 11377 – Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Artículo N° 147 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia";

Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina de Administración y del Sistema Administrativo de Personal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411 –2008/GOB-REG-PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GRA-REG-PIURA-PR-de fecha 03 de Septiembre del 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR** a la servidora de carrera ROSA ELENA CHAMBA SAGUMA, por su iniciativa personal de capacitarse continuamente en forma voluntaria y con recursos propios, constituyendo un ejemplo para los Funcionarios y servidores de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que copia de la presente resolución sea insertada en el legajo personal de la servidora, para tenerse en cuenta en los programas de incentivo, conforme lo regula el Artículo N° 147, literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G.**

143

**-2009/GOB. REG. PIURA-**

10 MAY 2009

Sullana,

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la interesada, Oficinas Sub Regionales de Administración Sistema Administrativo de Personal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Resistido

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL  
LUCIANO CASTILLO COLONA

Elgo Pash Carlos Alberto Pash Lescarun  
GERENTE SUB-REGIONAL